



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



# Neutralidad: conceptos y obligaciones

---

D.S. N°082-2022-PCM

**Fernando Hurtado**

Secretaría de Integridad Pública | 2022



Personas con **diversas** especializaciones y profesiones



En distintas posiciones y niveles de responsabilidad



Con diversos vínculos e **intereses**



**1.4 millones servidores**

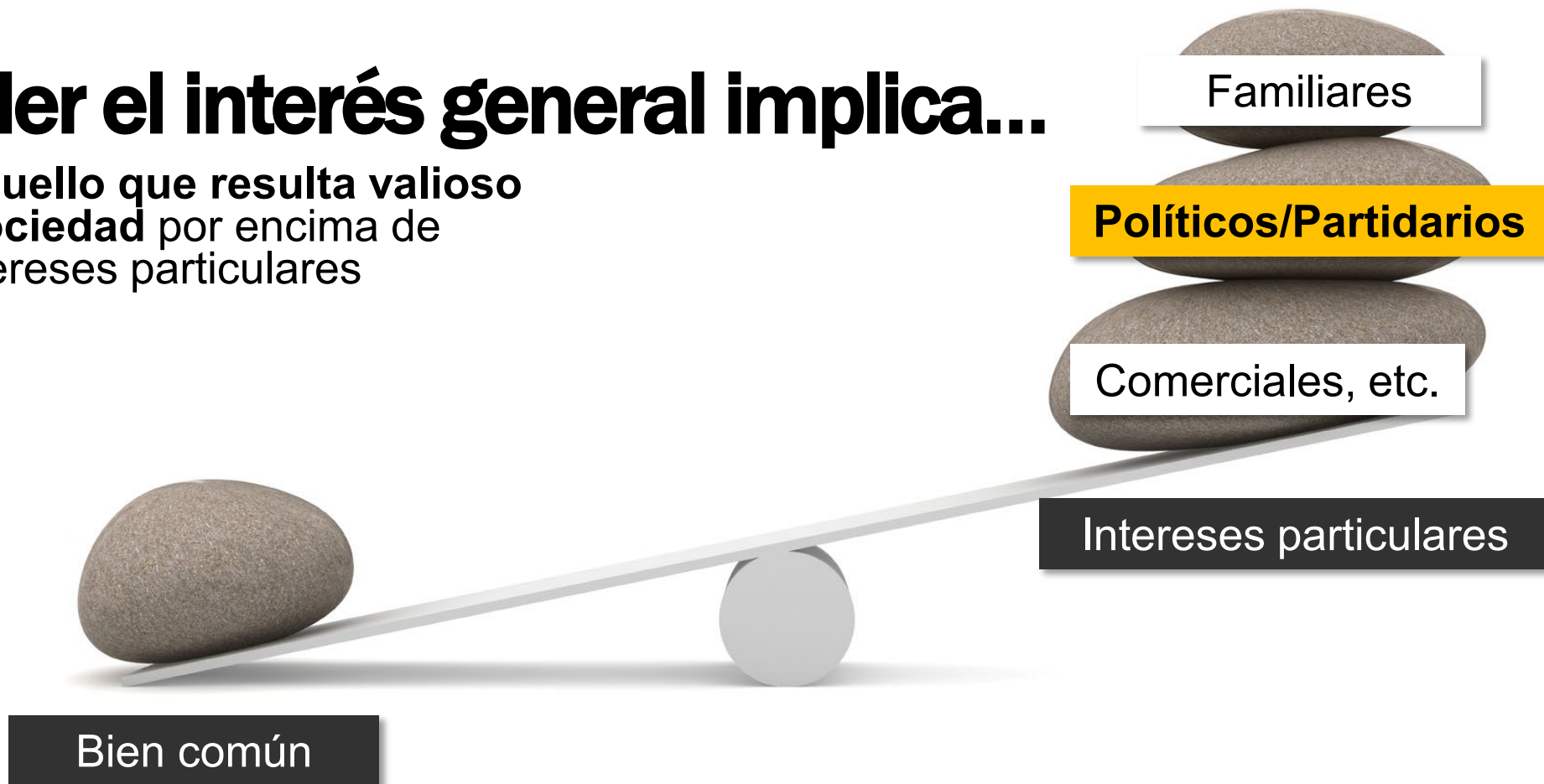
**públicos**

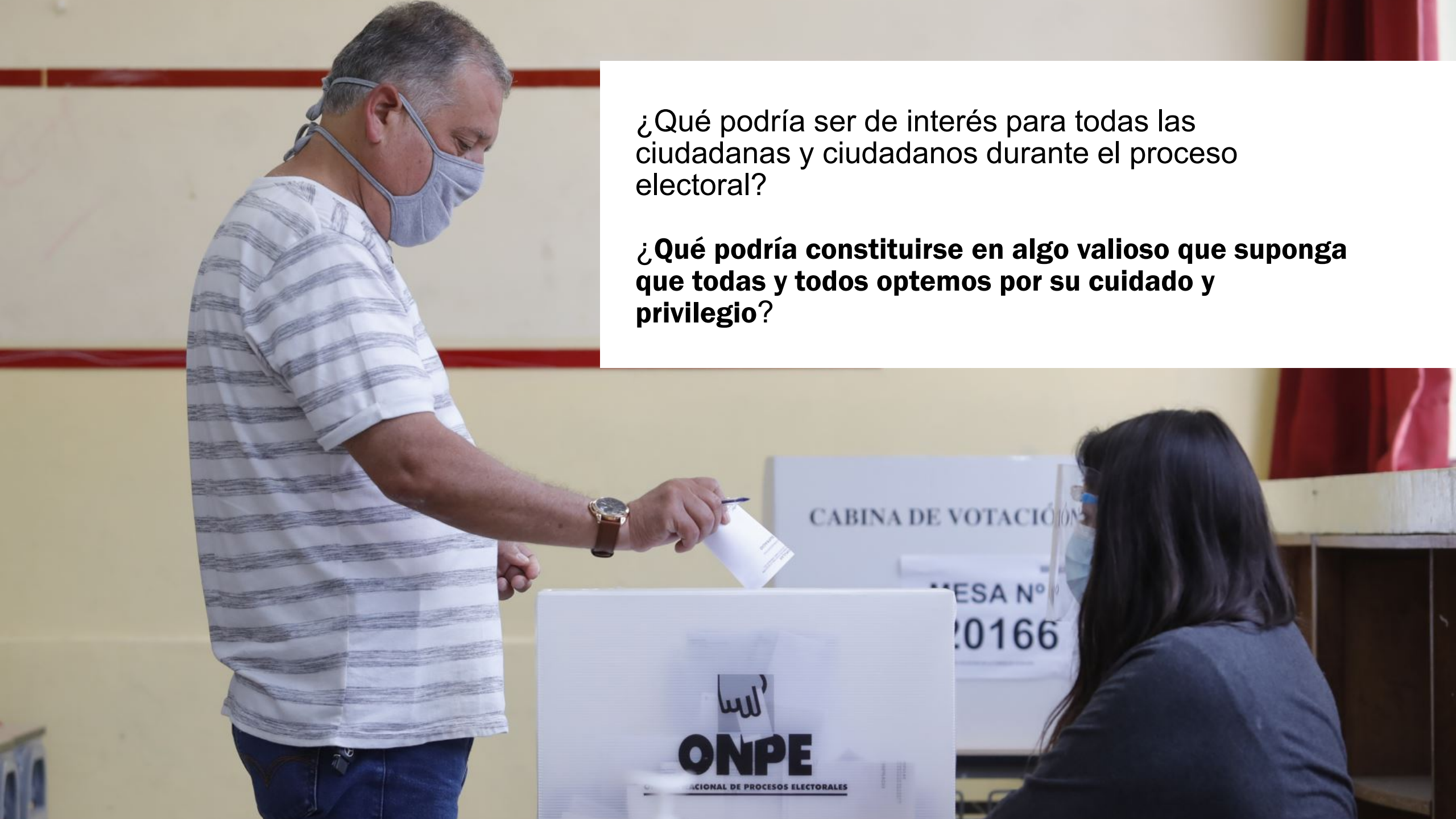


Tienen en común el hecho de **servir** al interés general

# Defender el interés general implica...

Proteger aquello que resulta valioso para una sociedad por encima de nuestros intereses particulares





¿Qué podría ser de interés para todas las ciudadanas y ciudadanos durante el proceso electoral?

**¿Qué podría constituirse en algo valioso que suponga que todas y todos optemos por su cuidado y privilegio?**



**En época electoral,  
defender el interés  
general implica  
asegurar:**

- El cambio de autoridades a través de un proceso electoral justo, limpio, transparente, debidamente organizado y fiscalizado por los organismos competentes.
- El **derecho de los ciudadanos a elegir libremente** a sus autoridades
- El **derecho de las organizaciones políticas a postular sus propuestas** en igualdad de condiciones.

# Neutralidad

Actuar con absoluta **imparcialidad política**, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones **demostrando independencia de sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.**

Código de Ética de la función pública

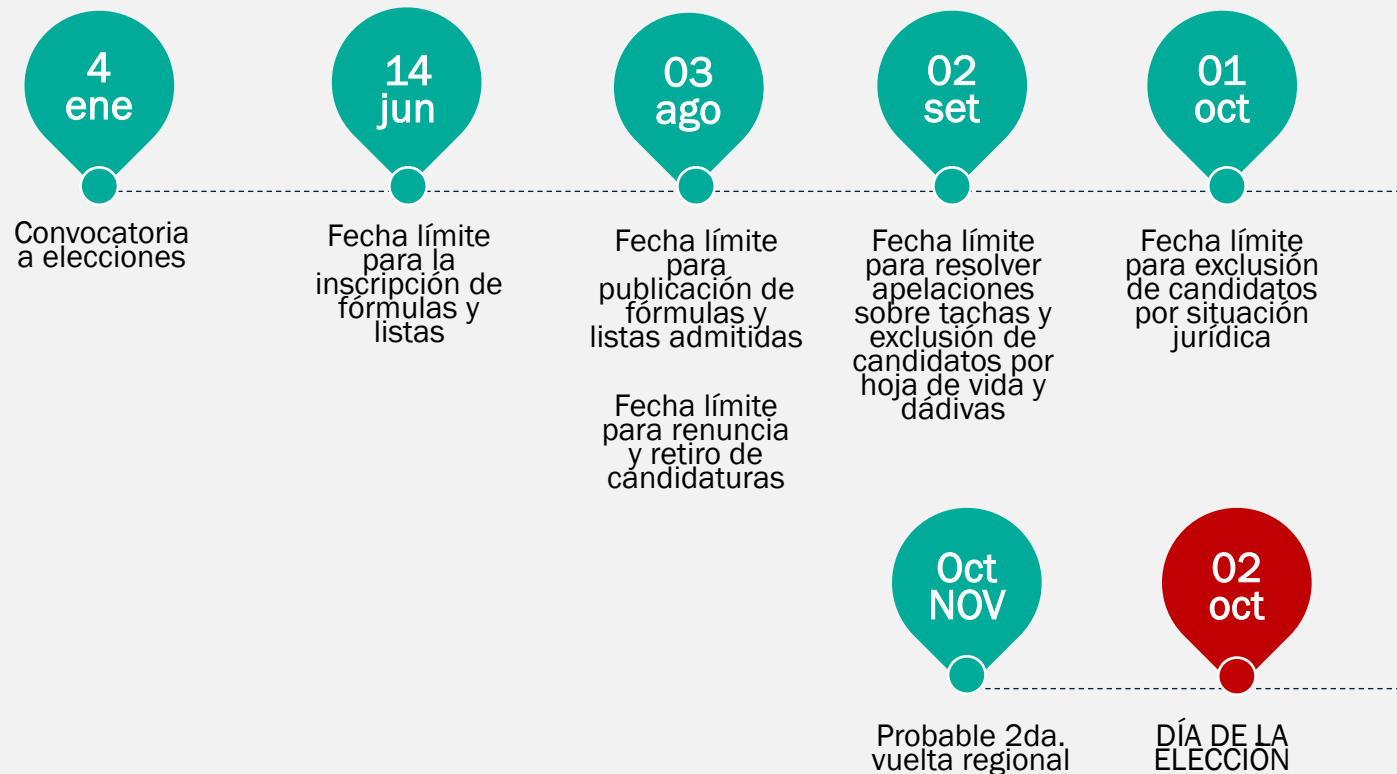
# Proselitismo político

**Implica el incumplimiento del deber de neutralidad**, realizando alguna actividad en el ejercicio de la función pública o por medio de la utilización de los bienes de las entidades públicas, para favorecer o perjudicar los intereses particulares de organizaciones políticas de cualquier índole o de sus representantes, se encuentren inscritas o no, e independientemente que se encuentren en períodos electorales. **Los actos de proselitismo político buscan convencer a la población de alguna causa política o a cambiar su preferencia política en favor de otra.**

Manual de principios, deberes y prohibiciones éticas en la función pública (PCM, 2016)

# Elecciones Regionales y Municipales 2022

## Algunos hitos relevantes del proceso electoral





**+25 millones  
electores**

- **+1.4 millones son servidores públicos**  
6/100  
Organismos electorales (ONPE, JNE, Reniec)  
Ministerio Público, Poder Judicial  
Policía Nacional  
Fuerzas Armadas  
Contraloría General de la República  
Defensoría del Pueblo  
**Entidades públicas en general**
- Todos deben contribuir desde su posición a cumplir con la defensa del interés general durante el proceso electoral y el logro de los objetivos institucionales.

## En un proceso electoral sabemos que se presentan algunos riesgos:

- Uso indebido de bienes y recursos públicos
- Uso indebido del cargo y/o función
- Uso indebido de información y/o afectación del derecho de acceso a la información pública



### Esto se agrava por:

- Falta de claridad sobre qué conductas específicas podrían transgredir el deber de neutralidad y calzar dentro la prohibición de proselitismo político.
- Falta de iniciativas en las entidades para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad electoral



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



# ¿Qué debemos recordarle a los servidores y funcionarios públicos en época electoral?

## Debemos recordarles que:

- Quienes servimos en el Estado tenemos el deber de **actuar con neutralidad** y no interferir en la elección o decisión de voto de la ciudadanía en el proceso electoral.
- El deber de neutralidad nos exhorta a **inhibirnos de realizar cualquier acción que perjudique o favorezca indebidamente a una candidatura u organización política.**
- Debemos cumplir con disposiciones muy concretas e informarnos responsablemente, para evitar cualquier situación de riesgo o interferencia en el proceso electoral. **No hacerlo podría significar no sólo una falta ética, sino, incluso, implicarnos en un posible delito.**

## 25 prohibiciones

No contratar, ascender, despedir, hostilizar u obligar a renunciar a un servidor público por afiliación a una organización política.

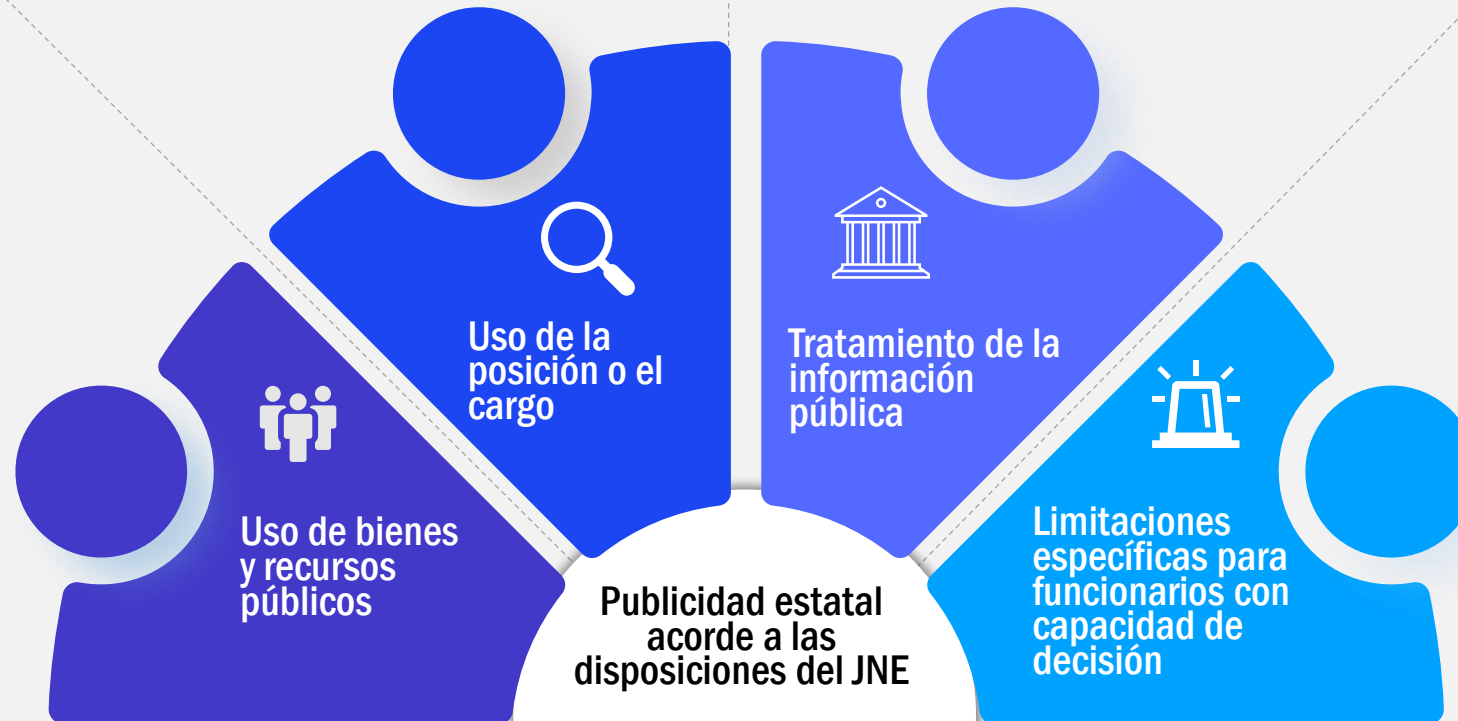
No imponer a personas, bajo dependencia laboral, la afiliación a determinadas organizaciones políticas, la participación en eventos políticos, entre otros.

Ocultar, omitir, alterar o eliminar información para favorecer o perjudicar a un candidato en la atención de los pedidos de acceso a la información pública.

Entregar información a organizaciones políticas o candidatos, sin seguir el procedimiento establecido por la normatividad vigente.

No permitir el uso de infraestructura pública con el objetivo de llevar a cabo actividades de propaganda electoral o proselitismo político.

No insertar en los bienes de la entidad pública cualquier elemento que identifique, promueva o afecte, directa o indirectamente, los intereses electorales de cualquier organización política o candidato.



Deberán abstenerse de expresar opinión sobre algún candidato o agrupación política en contienda de manera permanente y a través de cualquier medio, incluyendo sus redes sociales.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



## Aclaraciones frente a declaraciones de candidatos

Frente a opiniones o aseveraciones emitidas por candidatos/as o representantes de organizaciones políticas en contienda sobre el desempeño de funcionarios, servidores y/o entidades públicas que pudieran afectar la imagen institucional durante el proceso electoral, estas deben ser evaluadas y, de ser el caso, aclaradas por las entidades aludidas a través de los canales institucionales correspondientes, sin referencia expresa al candidato.

### **Primera disposición complementaria final**

D.S. N° 082-2022-PCM



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

## Mensajes principales en base al D.S. N°082-2022-PCM



Durante el periodo electoral,  
**los servidores públicos estamos obligados a:**

#1

Cuidar nuestra comunicación. **No expresar nuestras preferencias políticas.**



Proteger los bienes y recursos públicos e **impedir que sean usados en favor o en contra de alguna candidatura o grupo político.**

#2

#5

**No condicionar, jamás, nuestros servicios a la ciudadanía** por su filiación o simpatía política.



#3

**No usar prendas con colores o símbolos** que identifiquen agrupaciones políticas y/o a sus candidatos.

No exhibir propaganda electoral  
**dentro de nuestra entidad**

#4



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

 **Siempre**  
con el pueblo

#6

**No emplear nuestro horario de trabajo para influenciar políticamente** sobre nuestros colegas o personas a nuestro cargo.

#9

**Denunciar** cualquier ofrecimiento o pedido que busque beneficiar o perjudicar una candidatura o agrupación política.

**No condicionar el acceso a información pública** ni afectar su contenido por razones o intereses políticos.

#7

Usar los canales de orientación e información institucional para **aclarar cualquier duda sobre las disposiciones de neutralidad.**

#10

#8

Si representamos a nuestra institución, **reservar nuestra opinión ante la inquietud sobre cualquier candidatura o creencia política.**





## Coordinaciones al interior de la entidad

**La Oficina de Recursos Humanos realiza las acciones de difusión** a los funcionarios y servidores públicos, **en el marco de sus actividades de comunicación interna**. Para dicha tarea, cuenta **con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones**, o la que haga sus veces.

**La Oficina de Integridad Institucional brinda orientación** a los funcionarios y servidores públicos para absolver cualquier duda sobre el presente Decreto Supremo.

**La máxima autoridad administrativa**, a través de la Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces, **supervisa el cumplimiento del presente Decreto Supremo**, estableciendo recomendaciones a los órganos competentes para mitigar los riesgos asociados al incumplimiento del deber de neutralidad que pudieran afectar la integridad.



Los servidores públicos, sin excepción, **tienen el deber de denunciar todo acto que contravenga la neutralidad y las normas que rigen en el período electoral.**

Puede efectuarse de manera reservada o anónima, a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o por cualquier otro medio.

## ¿Cómo se procesan los incumplimientos al deber de neutralidad?

- **Las denuncias recibidas por la entidad son derivadas a la Oficina de Integridad Institucional**, o la que haga sus veces, para iniciar las gestiones y, de corresponder, encausar el caso ante la secretaría técnica del procedimiento administrativo disciplinario o la procuraduría, o las que hagan sus veces en la entidad; así como al órgano de control institucional, en caso corresponda.
- **Solo cuando las denuncias sean efectuadas contra servidores o funcionarios que participan como candidatos a elección popular, las entidades públicas deben remitirlas a los Jurados Electorales Especiales**; sin perjuicio de otras acciones en el ámbito administrativo, civil o penal a las que hubiera lugar.

Personal	Tipo de Responsabilidad
Titulares de entidades	<b>Responsabilidad política</b>
	<b>Responsabilidad penal</b> (p.e. abuso de autoridad, peculado, cohecho)
	<b>Responsabilidad administrativa funcional</b> (Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República): Inhabilitación uno (1) a cinco (5) años), Suspensión temporal, sin goce de remuneraciones de 30-360 días (exceptuados los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos y ministros).
Directivos y servidores públicos	<b>Responsabilidad penal</b> (p.e. abuso de autoridad, peculado, cohecho)
	<b>Responsabilidad administrativa funcional</b> (Procedimiento Administrativo Sancionador de la Contraloría General de la República): Inhabilitación uno (1) a cinco (5) años), Suspensión temporal, sin goce de remuneraciones de 30-360 días
	<b>Responsabilidad administrativa disciplinaria</b> (Procedimiento Administrativo Disciplinario previsto en la Ley del Servicio Civil y los procedimientos previstos en las normas de carreras especiales): Amonestación verbal, Amonestación escrita, Suspensión sin goce de remuneraciones desde un (1) día a doce (12) meses, Destitución



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



**“En lo que se refiere a las organizaciones públicas, y tal y como recogen los diferentes índices de confianza, las crisis tienen que ver tanto con la falta de integridad de quienes las lideran como con la falta de eficiencia”.**

(Da Silva y Batista, 2007)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

 Siempre  
con el pueblo

[www.gob.pe/neutralidad](http://www.gob.pe/neutralidad)  
[integridad@pcm.gob.pe](mailto:integridad@pcm.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



# Neutralidad: conceptos y obligaciones

---

D.S. N°082-2022-PCM

**Fernando Hurtado**

Secretaría de Integridad Pública | 2022